



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 045-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 31 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01071-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0519-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0350-2021-HMPP-GM/GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Público, el expediente administrativo del **PLAN DE TRABAJO “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO – EDDUCA 2021”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- “APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad”.

Que, mediante certificación presupuestal N° 0291-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la estructura presupuestal, para la ejecución del plan ya descrito; en merito el pedido de la Gerencia de Servicios Públicos, el Gerente Municipal Ordena la elaboración del presente acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO – EDDUCA 2021”, por la suma económica de S/ 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO.	: 00000000357.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 07 FONCOMUN.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>





HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION
2019 - 2022



Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Actividad : 5000276 Gestión del Programa.
Secuencia Funcional : 0005 Gestión del Programa.
Tipo de Recurso : A
TOTAL : S/ 39,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>